



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

ARICA, 13 de enero del 2017

DECRETO N° 396

VISTOS:

a) El **"Anexo Modificadorio de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica Año 2016"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4204, de fecha 30 de diciembre del 2016, en que se aprueba el Anexo Modificadorio de convenio de fecha 21 de diciembre del 2016, sobre prórroga de vigencia para la ejecución del **"Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica Año 2016"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **"Anexo Modificadorio de Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica Año 2016"**, con fecha 21 de diciembre del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre prórroga de vigencia para la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

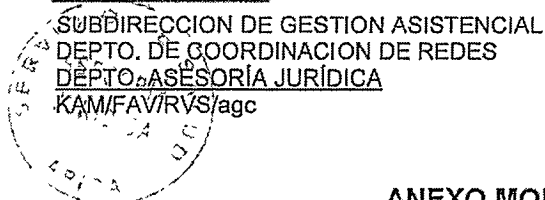
GER/HCHC/CCG/RTS/MVCH/NSJA/IVC/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK - JP

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 – FONO (58)2382101



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO
PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2016.

En Arica, a 21 de Diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, médico fisiatra, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de julio de 2016, suscribieron Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2016" instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2425 del 10 de Agosto de 2016 del Servicio de Salud Arica.

El Director (S) de la Dirección de Salud Municipal de Arica a través de su Ordinario N° 2209/2016, expone que a causa del análisis interno efectuado a la ejecución del convenio, solicita un anexo modificatorio de convenio que incluya modificación del proyecto N° 6 incorporando en el plan de cierre de brecha "*adquisiciones de equipamiento computacional y anexos para soportes del mismo*", aumentando el plazo de ejecución a julio de 2017; además incorporación del proyecto N° 8, "*Mejoramiento red de datos y telefonía en CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez*"; y finalmente ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de julio de 2017.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el convenio antes aludido en su cláusula Sexta respecto de la fecha de entrega del segundo informe de cumplimiento, en su cláusula Tercera modificando el proyecto N° 6 incorporando en el plan de cierre de brecha "*adquisiciones de equipamiento computacional y anexos para soportes del mismo*", aumentando el plazo de ejecución a julio de 2017; además de la incorporación del proyecto N° 8, "*Mejoramiento red de datos y telefonía en CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez*" y finalmente modificar la cláusula Decima Primera respecto de la vigencia del convenio quedando de la siguiente manera:

"SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, en dos cortes evaluativos correspondientes a agosto de 2016 y julio de 2017, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa Anexo de este Convenio, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

Fecha de Entrega de Informes:

Informe de la primera evaluación: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el miércoles 07 de septiembre de 2016, un informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de agosto de 2016.

Informe de la segunda evaluación: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 11 de agosto de 2017, un informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de julio de 2017, informando las actividades efectuadas durante la ejecución del presente convenio"



“TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asigno a la Municipalidad, recursos destinados a financiar el siguiente componente del “Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria”:

Componente N° 2

- Implementar, un plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud.

En específico, la Municipalidad se obliga a destinar los recursos asignados a financiar las acciones contenidas en el Plan de Mejoras para el cierre de brechas (Anexo N°1) contenido en el Ordinario N° 769 de fecha 22 de abril de 2016 de la Directora de Salud Municipal de Arica y las acciones contenidas en el ordinario N° 2209 de fecha 25.10.16 del Director (S) de Salud Municipal de Arica.

Todo equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad”.

“DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria hasta el **hasta el 31 de Julio de 2017.**

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos correspondientes a la parte pagada y no ejecutada del presente Convenio y/o los fondos no utilizados o utilizados en fines que no correspondan a lo explicitado en la Cláusula Tercera, antes de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe desde el Servicio con el saldo sin ejecutar por la Municipalidad”.

TERCERA: Déjase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N°12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería de D. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo modificatorio de convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



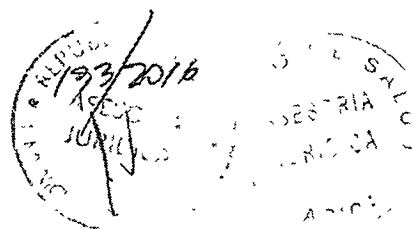
[Handwritten signature of Gerardo Espíndola Rojas]

SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE

PRIMER ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

[Handwritten signature of Dra. Ximena Guzmán Uribe]

DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA





SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 716
PPSM/mmt

39 b.

RESOLUCIÓN N° 4204
Exenta

COPIA

ARICA. 30 DIC 2016

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2016", de fecha 21 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2° Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, médico fisiatra, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio; el CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2016", , suscrito por las mismas partes con fecha 21 de julio de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N°2425 de 10 de agosto de 2016, de esta Dirección de Servicio; el acta de entrega de 30 de diciembre de 2016, , del Departamento de Jurídico de la Dirección de Salud Municipal de Arica, por medio del cual remite firmado el anexo; que el referido anexo debidamente firmado fue recepcionado con fecha 30 de diciembre de 2016, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en la Ley N° 19.378; el Decreto N° 118, de 2007, del Ministerio de Salud; la Ley N° 18.469; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2016", de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, instrumento que inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCIÓN PRIMARIA, ARICA 2016

En Arica, a 21 de Diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre N° 1000 Edificio N 2° Piso, representado por su Directora Dra. Ximena Guzmán Uribe, médico fisiatra, RUN N° 7.939.051-8 del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° 13.452.061-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 21 de julio de 2016, suscribieron Convenio "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, Arica 2016" instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2425 del 10 de agosto de 2016 del Servicio de Salud Arica.

El Director (S) de la Dirección de Salud Municipal de Arica a través de su Ordinario N° 2209/2016, expone que a causa del análisis interno efectuado a la ejecución del convenio,

5

solicita un anexo modificatorio de convenio que incluya modificación del proyecto N° 6 incorporando en el plan de cierre de brecha *"adquisiciones de equipamiento computacional y anexos para soportes del mismo"*, aumentando el plazo de ejecución a julio de 2017; además incorporación del proyecto N° 8 , *"Mejoramiento red de datos y telefonía en CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez"*; y finalmente ampliar el plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de julio de 2017.

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el convenio antes aludido en su cláusula Sexta respecto de la fecha de entrega del segundo informe de cumplimiento, en su cláusula Tercera modificando el proyecto N° 6 incorporando en el plan de cierre de brecha *"adquisiciones de equipamiento computacional y anexos para soportes del mismo"*, aumentando el plazo de ejecución a julio de 2017; además de la incorporación del proyecto N° 8 , *"Mejoramiento red de datos y telefonía en CESFAM Dr. Amador Neghme Rodríguez"* y finalmente modificar la cláusula Decima Primera respecto de la vigencia del convenio quedando de la siguiente manera:

"SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, en dos cortes evaluativos correspondientes a agosto de 2016 y julio de 2017, de acuerdo a los indicadores definidos en el Programa Anexo de este Convenio, los que se entienden formar parte integrante del presente instrumento."

Fecha de Entrega de Informes:

Informe de la primera evaluación: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el miércoles 07 de septiembre de 2016, un informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de agosto de 2016.

Informe de la segunda evaluación: La Municipalidad se obliga a enviar al Servicio, a más tardar el viernes 11 de agosto de 2017, un informe de cumplimiento con fecha de corte 31 de julio de 2017, informando las actividades efectuadas durante la ejecución del presente convenio"

"TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, asigno a la Municipalidad, recursos destinados a financiar el siguiente componente del *"Programa de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria"*:

Componente N° 2

- Implementar, un plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en los establecimientos de atención primaria de salud.

En específico, la Municipalidad se obliga a destinar los recursos asignados a financiar las acciones contenidas en el Plan de Mejoras para el cierre de brechas (Anexo N°1) contenido en el Ordinario N° 769 de fecha 22 de abril de 2016 de la Directora de Salud Municipal de Arica y las acciones contenidas en el ordinario N° 2209 de fecha 25 de octubre de 2016 del Director (S) de Salud Municipal de Arica.

Todo equipamiento que pueda ser calificado como activo fijo, debe ser ingresado a los registros contables de la Municipalidad".

"DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de notificación de la Resolución aprobatoria hasta el 31 de julio de 2017.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos correspondientes a la parte pagada y no ejecutada del presente Convenio y/o los fondos no utilizados o utilizados en fines que no correspondan a lo explicitado en la Cláusula Tercera, antes de 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción del informe desde el Servicio con el saldo sin ejecutar por la Municipalidad".

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Ximena Guzmán Uribe, para representar al Servicio de Salud Arica emana del Decreto Supremo N°12 de fecha 16 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud, y tomado de razón el 03 de junio de 2016 por el Órgano Contralor.

La personería de D. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°19.790 de fecha 06 de diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente anexo modificatorio de convenio se firma en 08 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, cinco (5) en poder del Servicio (Oficina de Partes, Asesoría Jurídica, Finanzas, Auditoría y Encargado de Programa), y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACIÓN del gasto que origine la ejecución del presente Anexo de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2016.

3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


D. JUAN ROJAS OSORIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes (2)


MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE (S)